

# SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

## CONVOCATORIA ABIERTA

### SUMA GLOBAL

## BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

<b>Contratante:</b>	<b>INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Edificio Sky ubicado en la Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro.</b>
<b>Programa:</b>	<b>Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante Múltiples Amenazas (EC-L1285)</b>
<b>Préstamo Nro.:</b>	<b>5787/OC-EC</b>
<b>Código del Proceso:</b>	<b>No. EC-L1285-P00016</b>
<b>Nombre de la contratación:</b>	<b>CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN EXPERTO EN SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA PARA MOVIMIENTOS EN MASA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EC-L1285 DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE MÚLTIPLES AMENAZAS</b>

Emitido en Quito, 19 de mayo de 2026

## Contenido

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA ABIERTA.....	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	6
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	10
SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA .....	25
SECCIÓN 5: ANEXOS.....	28
Anexo 1: Países Elegibles.....	28
Anexo 2. Prácticas Prohibidas .....	29
Anexo 3. Actividades Prohibidas .....	34
Anexo 4: Método detallado de Evaluación y Calificación .....	36
Anexo 5: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales .....	40
Anexo 6: Glosario de Términos .....	42
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL .....	44

## SECCIÓN 1: CONVOCATORIA ABIERTA

Quito, 19 de mayo de 2026

Préstamo No. 5787/OC-EC  
Proceso No. EC-L1285-P00016

Señor (a)

De mi consideración:

1. El 17 de junio de 2024, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N.º 5787/OC-EC, cuyo objetivo es el **FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE MÚLTIPLES AMENAZAS**, cuya ejecución se encuentra a cargo del Instituto de Investigación Geológico y Energético. De acuerdo con la Sección III, "Esquema de Ejecución del Programa", del Reglamento Operativo (ROP), el punto 3.9 establece que el **"IIGE será responsable de las actividades de capacitación del personal técnico en la operación de equipos de monitoreo de amenazas y en el análisis de riesgo de deslizamientos (movimientos en masa)"**.
2. Mediante resolución Nro. 2023-12, de 28 de diciembre de 2023, el Directorio del IIGE, resolvió entre otras cosas: "Artículo 1.- Designar al Ph.D. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría con cédula de ciudadanía Nro. 1715816102, como Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del Instituto", designación formalizada mediante Acción de Personal Nro. DTH-AP-2023-0753, de 29 de diciembre de 2023.
3. A través de Resolución No. IIGE-2025-058-DE de 07 de agosto del 2025, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético IIGE, resolvió entre otros considerandos el siguiente: "Art. 1.- DELEGAR al/la Director/a Administrativo/a Financiero/a del IIGE, dentro del marco del Contrato de Préstamo BID No. 5787/OC-

*EC, para el Fortalecimiento del Sistema de Alerta Temprana ante Múltiples Amenazas, las siguientes facultades: La emisión de las Resoluciones de Inicio, Convocatorias, designación de los miembros de las Comisiones de Evaluación, emisión de Boletines de ajuste a los Pliegos o Solicitud de Propuestas de procesos convocados, emisión de las Resoluciones de Adjudicación, Cancelación o Desierto de procesos, suscripción de contratos u otros actos de decisión requeridos durante las adquisiciones financiadas por el Crédito BID, cuando el presupuesto referencial sea de hasta USD \$ 100.000,00 (CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA."*

4. En mi calidad de Directora Administrativa Financiera, Delegada del Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE), conforme acción de Personal Acción de Personal No. DTH-AP-2025-0822, de 17 de diciembre de 2025, por tanto soy competente para comparecer y suscribir este tipo de documentos; invito a presentar su Currículum Vitae en formato BID y documentos de respaldo que validen su formación académica y experiencia profesional para participar en el proceso cuyo objeto es la **"Consultoría Individual de un experto en Sistemas de Alerta Temprana para movimientos en masa, necesario para el desarrollo del proyecto EC-L1285 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante Múltiples Amenazas"**.
5. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
6. No se permite transferir esta invitación a ninguna otra persona.
7. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales elegibles, y de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la **Sección 5** de este documento.

8. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
9. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
10. La información solicitada deberá presentarse en el formato establecido en la **Sección 4. Modelo de Currículum Vitae** del presente documento en formato digital al correo electrónico [adquisiciones.bidsat@geoenergia.gob.ec](mailto:adquisiciones.bidsat@geoenergia.gob.ec).

En caso de que, los archivos excedan el tamaño máximo de 20 MB, deberán enviarse mediante un enlace de descarga al mismo correo electrónico, hasta las **14h00 del 01 de junio de 2026**.

11. El Instituto de Investigación Geológico y Energético se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el Instituto de Investigación Geológico y Energético deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

Ing. Selene Yajanja De La Guerra Guerrero  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE**

## SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 2.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: **CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN EXPERTO EN SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA PARA MOVIMIENTOS EN MASA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (EC-L1285) DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE MÚLTIPLES AMENAZAS.**

### 2.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global, contra entrega de productos. **El plazo para la ejecución de la consultoría es de 150 (ciento cincuenta) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá ser desarrollada en forma continua.**

### 2.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría se realizará mediante un cronograma, en coordinación con el administrador del contrato, una vez suscrito el mismo. Para el caso del trabajo presencial, la prestación de los servicios de consultoría individual se desarrollará en las instalaciones del Instituto de Investigación Geológico y Energético. Asimismo, conforme a los requerimientos técnicos de la consultoría, las salidas de campo se realizarán previa coordinación con el administrador del contrato, en el marco de la suscripción del cronograma, pudiendo contemplar modalidad presencial, en línea o en campo.

Las instalaciones del IIGE son las siguientes:

Matriz: Edificio Sky ubicado en la Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro.

Sede: Monteserrín ubicada en De las Malvas E15-142 y De Los Perales.

## 2.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

El monto de la consultoría individual es de \$ USD 50,000 (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el valor del IVA.

## 2.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nro.	PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
<p align="center"><b>PRODUCTO 1</b></p>	<p>Informe de levantamiento de línea base para la caracterización del estado actual de los movimientos en masa, aplicable a las zonas piloto ubicadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N);</li> <li>• Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N);</li> <li>• Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y</li> <li>• Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador.</li> </ul> <p>El presente producto constituirá un insumo técnico para la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para movimientos en masa.</p>	<p align="center">40 %</p>
<p align="center"><b>PRODUCTO 2</b></p>	<p>Informe técnico para la identificación de variables y la propuesta de</p>	<p align="center">50 %</p>

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nro.	PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
	<p>instrumentación para el monitoreo de movimientos en masa, aplicable a las zonas piloto ubicadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N);</li> <li>• Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N);</li> <li>• Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y</li> <li>• Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador.</li> </ul> <p>El presente informe constituirá un insumo técnico para la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para movimientos en masa.</p>	
<p><b>PRODUCTO 3</b></p>	<p>Informe técnico del proceso de transferencia de conocimientos, mediante actividades de capacitación en monitoreo e instrumentación para movimientos en masa, como base para la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) en las zonas piloto, en Ecuador.</p>	<p>10 %</p>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Con la información generada en el Producto 1, Producto 2 y Producto 3, el consultor deberá entregar los documentos requeridos como parte de una primera fase del Sistema de Alerta Temprana en las zonas piloto en Ecuador.

El consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos que el contrato del profesional pudiere ocasionar durante la prestación de sus servicios para el proyecto. Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de Norte América.

De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias que por ley corresponden. La información sobre este aspecto podrá encontrarse en la página web: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>.

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. El Contratante retendrá los impuestos correspondientes en cada pago acorde a la normativa local vigente.

El Contratante pagará al Consultor en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de los productos por parte del Administrador del Contrato y la recepción de la factura correspondiente, siempre que la misma cumpla con los requisitos legales y contractuales aplicables.

En el presente contrato no se prevén gastos reembolsables, que de requerir incorporarse se cancelarán bajo tal figura, siempre que se cuente con la debida disponibilidad presupuestaria y se encuentren debidamente aprobados de forma previa por el Administrador del Contrato.

## SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

No. EC-L1285-P00016

### 3.1. ANTECEDENTES

La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), han suscrito el contrato de préstamo No. 5787/OC-EC, para implementar el programa de “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante Múltiples Amenazas (EC-L1285)”, y el Componente 1. Fortalecimiento de la capacidad de monitoreo de amenazas y análisis de riesgo tiene entre sus objetivos financiar el proceso denominado “Consultoría Individual de un experto en Sistemas de Alerta Temprana para movimientos en masa”.

1. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
2. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la **CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN EXPERTO EN SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA PARA MOVIMIENTOS EN MASA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EC-L1285 DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE MÚLTIPLES AMENAZAS**, de código No. EC-L1285-P00016.

### 3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

#### 3.2.1. Objetivo General

Caracterizar los movimientos en masa y definir el tipo de instrumentación necesario para el desarrollo del sistema de monitoreo, mediante la contratación de un consultor individual especializado en el diseño de un Sistema de Alerta Temprana (SAT), aplicado en las zonas piloto de Huigra, Alausí, Chunchi y Nabón, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas institucionales y mejorar la gestión del riesgo.

### 3.2.2. Objetivos Específicos

- Realizar de levantamiento de línea base para la caracterización del estado actual de los movimientos en masa ubicadas en las zonas piloto ubicadas en Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N); Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N); Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador, como insumo técnico para la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para movimientos en masa.
- Realizar la identificación de variables y la propuesta de instrumentación para el monitoreo de movimientos en masa en las zonas piloto ubicadas en Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N); Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N); Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador, como insumo técnico para la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para movimientos en masa.
- Realizar la transferencia de conocimientos y fortalecimiento de capacidades técnicas, mediante actividades de capacitación en monitoreo e instrumentación de movimientos en masa, orientados a la implementación un Sistema de Alerta Temprana (SAT) en las zonas piloto del Ecuador.

### 3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

La presente contratación tiene como finalidad brindar asistencia técnica especializada al Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE) para el monitoreo de movimientos en masa, como parte del

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

fortalecimiento técnico del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante Múltiples Amenazas.

El alcance de la CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN EXPERTO EN SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA PARA MOVIMIENTOS EN MASA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EC-L1285 DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE MÚLTIPLES AMENAZAS, abarca:

- La caracterización del estado actual de los movimientos en masa ubicadas en las zonas piloto ubicadas en Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N); Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N); Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador, como insumo técnico para la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para movimientos en masa.
- La identificación de variables y la propuesta de instrumentación para el monitoreo de movimientos en masa en las zonas piloto ubicadas en Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N); Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N); Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador, como insumo técnico para la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para movimientos en masa.
- La transferencia de conocimientos y fortalecimiento de capacidades técnicas, mediante actividades de capacitación en monitoreo e instrumentación de movimientos en masa, orientados a la implementación un Sistema de Alerta Temprana (SAT) en las zonas piloto del Ecuador.

La propuesta deberá ser coherente con las capacidades actuales del IIGE, las condiciones geodinámicas del país y las experiencias exitosas en contextos similares, y estar orientada a fortalecer las capacidades nacionales ante este tipo de amenazas.

Todo el trabajo se efectuará en la forma indicada bajo los términos de referencia y cualquier cambio significativo en la contratación o actividad a aplicarse en el desarrollo de la estructura organizacional, deberá ser aprobado por el IIGE a través de un informe que emita el consultor individual.

### 3.4. METODOLOGÍA

Para el cumplimiento de los productos establecidos en los Términos de Referencia, el consultor desarrollará la metodología descrita a continuación, en coordinación permanente con el equipo técnico designado por el IIGE:

- Elaboración del plan de trabajo, en el cual se detallen las actividades, metodologías, cronograma y productos a desarrollar, alineados a los objetivos de la consultoría y a los requerimientos del IIGE.
- Revisión documental y sistematización de casos de éxito internacionales, aplicados a la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para movimientos en masa, que se pueda adaptar al contexto geodinámico ecuatoriano, identificando buenas prácticas, metodologías y tecnologías aplicables.
- Análisis comparativo y sistematización de la información técnica referente a movimientos en masa, en las zonas piloto: Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N); Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N); Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador.
- Realizar una visita de campo a cada una de las zonas piloto para verificar la información analizada y emitir los criterios técnicos necesarios para el desarrollo de los productos requeridos por el IIGE.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Identificación de las variables para el monitoreo de los movimientos en masa, en las zonas piloto: Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N); Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N); Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador.
- Definición de la instrumentación para el monitoreo de los movimientos en masa, en las zonas piloto: Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N); Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N); Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador.
- Elaboración de las especificaciones técnicas de la instrumentación definida para el monitoreo de los movimientos en masa, considerando las condiciones locales para cada uno de los cuatro sitios piloto.
- Definición de la ubicación de instalación en campo, de los equipos y sensores necesarios para el monitoreo de los movimientos en masa en las zonas piloto: Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N); Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N); Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador.
- Transferencia de conocimientos en monitoreo e instrumentación para movimientos en masa, como base para implementar un Sistema de Alerta Temprana en Huigra, evento reportado en el

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N); Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N); Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador, mediante presentaciones, infografías técnicas, entre otros.

- Mantener dos reuniones cada mes con el equipo técnico asignado por el IIGE, con el objetivo de dar a conocer y discutir los avances de los resultados de cada producto requeridos por el IIGE.

### 3.5. PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos se entregarán de acuerdo al siguiente detalle y plazo:

Nro.	PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA
<p><b>PRODUCTO 1</b></p>	<p>Informe de levantamiento de línea base para la caracterización del estado actual de los movimientos en masa, aplicable a las zonas piloto ubicadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N);</li> <li>• Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N);</li> <li>• Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y</li> <li>• Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E;</li> </ul>	<p>50 días a partir de la suscripción del contrato</p>

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nro.	PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA
	<p>9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador.</p> <p>El presente producto constituirá un insumo técnico para la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para movimientos en masa.</p>	
<p><b>PRODUCTO 2</b></p>	<p>Informe técnico para la identificación de variables y la propuesta de instrumentación para el monitoreo de movimientos en masa, aplicable a las zonas piloto ubicadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N);</li> <li>• Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N);</li> <li>• Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y</li> <li>• Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador.</li> </ul> <p>El presente informe constituirá un insumo técnico para la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para movimientos en masa.</p>	<p>70 días a partir de la entrega del producto Nro. 1</p>
<p><b>PRODUCTO 3</b></p>	<p>Informe técnico del proceso de transferencia de conocimientos, mediante actividades de capacitación en monitoreo e instrumentación para movimientos en masa, como base para la</p>	<p>30 días a partir de la entrega del producto Nro. 2.</p>

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nro.	PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA
	implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) en las zonas piloto, en Ecuador.	
<b>TOTAL</b>		<b>150 días</b>

*Detalle de contenido de productos:*

**Producto 1: Informe de levantamiento de línea base para la caracterización del estado actual de los movimientos en masa, aplicable a las zonas piloto ubicadas en:**

- Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N);
- Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N);
- Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y
- Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador.

El presente producto constituirá un insumo técnico para la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para movimientos en masa.

*El producto No. 1 deberá contener:*

1. *Levantamiento de línea base, mediante la recopilación, revisión, análisis y sistematización de información técnica relacionada con movimientos en masa, geología y geofísica en las zonas piloto de Huigra, Alausí, Chunchi y Nabón, ubicadas en las provincias de Chimborazo y Azuay, Ecuador, con base en informes técnicos, cartografía temática y estudios previos. Asimismo, se deberá realizar la identificación y descripción de las obras de mitigación o remediación existentes o planificadas, a fin de evaluar su incidencia en la selección de sitios para la instalación del Sistema de Alerta Temprana (SAT).*

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

2. *Ejecución de visitas de campo en cada una de las zonas piloto, orientadas a validar la información documental analizada, verificar las condiciones locales y emitir los criterios técnicos que sustenten la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT), para movimientos en masa.*
3. *Análisis comparativo de experiencias internacionales en la implementación de Sistemas de Alerta Temprana (SAT) para movimientos en masa, considerando tecnologías, metodologías y criterios técnicos, con el objetivo de identificar enfoques y buenas prácticas que puedan adaptarse a las características específicas de las zonas piloto en Ecuador.*
4. *Compendio bibliográfico recopilado y utilizado para el desarrollo del Producto N.º 1; que podrá incluir informes de entidades gubernamentales, artículos científicos revisados por pares, tesis, normativas técnicas y enlaces a plataformas de visualización o descarga de información, entre otros.*
5. *Identificación de brechas técnicas, de información y operativas, que puedan limitar o dificultar la implementación del Sistema de Alerta Temprana (SAT), en las zonas piloto en Ecuador.*
6. *Conclusiones.*
7. *Recomendaciones.*

**Producto 2: Informe técnico para la identificación de variables y la propuesta de instrumentación para el monitoreo de movimientos en masa, aplicable a las zonas piloto ubicadas en:**

- Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N);
- Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N);
- Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y
- Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador.

El presente informe constituirá un insumo técnico para la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para movimientos en masa.

El producto No. 2 deberá contener:

1. *Identificación y priorización de variables para el monitoreo de movimientos en masa, considerando el tipo de movimiento*

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

- (deslizamiento, flujo, colapsos o caída de rocas, entre otros) y las condiciones específicas de las zonas piloto en el Ecuador.
2. Justificación técnica de las variables seleccionadas, sustentada en literatura científica especializada, experiencias internacionales en Sistemas de Alerta Temprana y el análisis de las condiciones geológicas, geotécnicas, hidrológicas y ambientales locales.
  3. Propuesta y recomendación de la instrumentación de monitoreo a ser instalada en las zonas piloto, en función de las variables identificadas, incluido fichas técnicas de los instrumentos, principios de funcionamiento y requerimientos generales de instalación y operación.
  4. Identificación y justificación técnica de los sitios de instalación de la instrumentación a ser considerada en el Sistema de Alerta Temprana (SAT), para cada zona piloto, cuya localización deberá ser presentada mediante cartografía y perfiles temáticos.
  5. Estimación referencial de costos asociados a la adquisición, instalación, operación y mantenimiento de la instrumentación propuesta para las zonas piloto.
  6. Expediente bibliográfico recopilado y utilizado para el desarrollo del Producto 2, que podrá incluir informes de entidades gubernamentales, artículos científicos revisados por pares, tesis, normativas técnicas y enlaces a plataformas de visualización o descarga de información, entre otros.
  7. Conclusiones.
  8. Recomendaciones.

**Producto 3: Informe técnico del proceso de transferencia de conocimientos, mediante actividades de capacitación en monitoreo e instrumentación para movimientos en masa, como base para la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) en las zonas piloto, en Ecuador.**

El producto No. 3 deberá contener:

1. Transferencia de conocimientos sobre los principios fundamentales del monitoreo de movimientos en masa que incluya:

- Tipología de movimientos en masa, conforme a las clasificaciones más actualizadas y acordes al contexto geodinámico del Ecuador.
- Identificación de factores condicionantes y desencadenantes característicos del contexto ecuatoriano, considerando criterios geológicos, geotécnicos, hidrológicos y meteorológicos.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

- *Criterios técnicos para definición del tipo de análisis y del enfoque de monitoreo más adecuado para cada caso de estudio.*
2. *Transferencia de conocimientos en monitoreo e instrumentación aplicada a movimientos en masa que contemple:*
- *Definición y justificación de las variables a monitorear, en función del tipo de movimiento en masa.*
  - *Monitoreo de la deformación superficial y en subsuelo, incluyendo la definición de umbrales de alerta para cada caso de estudio.*
  - *Monitoreo de la precipitación acumulada y definición de umbrales de lluvia, aplicables a cada caso de estudio.*
  - *Monitoreo del nivel freático y de la presión de poros, incluyendo la definición de umbrales operativos para cada caso de estudio.*
  - *Consideración de la sismicidad y micro aceleraciones, cuando aplique, incluyendo la definición de umbrales de monitoreo.*
  - *Métodos de medición manual y/o automática asociados a la instrumentación seleccionada.*
  - *Análisis de la Influencia de cada variable en la generación de alertas ante la ocurrencia de movimientos en masa.*
3. *Transferencia de conocimientos sobre tecnologías e instrumentos de monitoreo de movimientos, que considere:*
- *Tipo de instrumentación necesaria para el monitoreo de las variables definidas, para cada caso de estudio en el Ecuador.*
  - *Principios de funcionamiento, ventajas, limitaciones y condiciones técnicas de instalación de los instrumentos.*
  - *Requerimientos logísticos y operativos, tales como alimentación energética, transmisión de datos, protección de equipos y mantenimiento.*
  - *Criterios técnicos para la selección adecuada de instrumentos de monitoreo, en función de las características de cada zona piloto.*
4. *Transferencia de conocimientos en el diseño de redes de monitoreo e integración al Sistema de Alerta Temprana (SAT), que contemple:*
- *Criterios técnicos para el diseño de redes de monitoreo aplicables a cada caso de estudio, considerando cobertura, accesibilidad, interoperabilidad y seguridad de datos.*
  - *Métodos para la transmisión, almacenamiento y análisis de datos generados por la instrumentación instalada en las zonas piloto.*

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

5. *Transferencia de conocimientos en protocolos de instalación, operación y mantenimiento de la instrumentación seleccionada para el monitoreo de movimientos en masa en cada caso de estudio.*

6. *Transferencia de conocimientos en la interpretación y uso de la información generada por los sistemas de monitoreo, que incluya:*

- *Introducción a plataformas de monitoreo y software libre aplicables al análisis de movimientos en masa.*
- *Identificación de señales inusuales que indiquen condiciones de riesgo, y definición de criterios básicos para la activación de alertas tempranas.*

7. *Conclusiones*

8. *Recomendaciones*

**Forma de entrega:**

Todos los informes deberán ser presentados en un (1) ejemplar, en versión digital con sus respectivos anexos; y una (1) versión impresa a color, suscrita con sus respectivos anexos impresos.

Vencido el plazo determinado para cada producto, el experto en Sistema de Alerta Temprana dispondrá de 5 días hábiles para presentarlo debidamente finalizado, posterior a lo que el IIGE dispondrá de 5 días hábiles para emitir observaciones de existir o en su defecto, aprobarlo. De presentarse la primera situación, el experto en Sistema de Alerta Temprana, deberá corregir y entregar los documentos finales a satisfacción en un término máximo de 10 (diez) días hábiles.

**3.6. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

El plazo para la ejecución de la consultoría individual es de 150 (ciento cincuenta) días calendario a partir de la suscripción del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua.

**3.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE**

La entidad pondrá a disposición del consultor los siguientes recursos:

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Cartografía base generada por el IIGE en algunos de los sitios de estudio, disponible a diferentes escalas de detalle, según la información existente.
- Informes de asistencias técnicas elaborados en años anteriores para los cuatro sitios piloto, enfocados en la caracterización de los eventos de movimientos en masa ocurridos; en determinados casos, se contará además con información geofísica generada por la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR).
- Información temática regional, considerando un área de influencia de las zonas piloto de Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N); Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N); Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador, relacionada con geología regional y mapas de susceptibilidad a movimientos en masa, a una escala aproximada de 1: 1.000.000, disponible para sus análisis y usos como insumo técnico.
- Inventario de movimientos en masa disponible, correspondiente a las zonas piloto y su área de influencia, que servirá como insumo para el análisis histórico, la caracterización de los eventos y la formulación de criterios técnicos asociados al Sistema de Alerta Temprana (SAT).

### 3.8. PERFIL DEL CONSULTOR

<b>Requisitos mínimos:</b>
<b>Requisitos de elegibilidad</b>
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID (Numeral 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15).
Idealmente, el Consultor debe tener un excelente dominio del español. Sin embargo, en caso de que el Consultor posea fluidez en otro idioma

distinto al español, es fundamental que pueda comunicarse eficazmente con el personal del IIGE. Además, debe ser capaz de redactar informes técnicos en el idioma específico requerido y participar en reuniones y presentaciones utilizando ese mismo idioma

### **Antecedentes Académicos**

Se requiere que el candidato cuente con título de tercer nivel en áreas como geología, geotecnia, ingeniería civil, ingeniería geológica, gestión del riesgo o disciplinas equivalentes<sup>1</sup>. Si es ecuatoriano, el título profesional deberá estar debidamente registrado y reconocido por el ente rector en educación superior, ciencia, tecnología e innovación. Si es del extranjero deberá estar debidamente legalizado y apostillado del país de origen. Adicionalmente, se valorará la formación de cuarto nivel (maestría o doctorado) en temáticas relacionadas con gestión del riesgo, sistemas de alerta temprana, monitoreo geotécnico, ingeniería geológica, geotécnica, ciencias de la tierra o disciplinas equivalentes, otorgado por una institución de educación superior reconocida a nivel nacional o internacional. Se considerará como un valor agregado la participación en programas de especialización, certificaciones o capacitaciones técnicas en sistemas de alerta temprana, instrumentación geotécnica, monitoreo de amenazas geológicas, o gestión integral del riesgo de desastres, implementación de hardware y software aplicado al SAT.

### **Experiencia Mínima**

#### **Experiencia General Mínima**

Experiencia general mínima de cinco (5) años, desde la obtención del primer título profesional, en áreas relacionadas en geotécnica y/o geología y/o geofísica.

#### **Experiencia Específica Mínima**

Experiencia específica mínima en al menos dos (2) proyectos o consultorías ejecutados en los últimos diez (10) años, relacionados con el fortalecimiento o implementación de Sistemas de Alerta Temprana (SAT) aplicados a movimientos en masa, que incluyan actividades tales como monitoreo geotécnico o ambiental, diseño de protocolos de alerta, definición de umbrales, desarrollo de metodologías de análisis de riesgo y transferencia de datos.

<sup>1</sup> Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se valorará la experiencia en proyectos de características similares en cuanto a complejidad técnica, alcance, condiciones geográficas y magnitud de intervención, incluyendo aquellos que hayan incorporado la gestión de componentes de monitoreo e instrumentación.

De manera referencial, se considerará favorablemente la participación en contratos de consultoría de alcance y presupuesto comparables al de la presente contratación, sin que este constituya un requisito excluyente.

La experiencia deberá estar respaldada mediante contratos, actas de entrega-recepción, certificados de cumplimiento u otros documentos verificables, en los que se evidencie el alcance de las actividades desarrolladas, período de ejecución y entidad contratante.

### SECCIÓN 4: MODELO PARA HOJA DE VIDA

<b>1. DATOS PERSONALES</b>
----------------------------

<b>2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:</b>	<b>Ciudad / País</b>	<b>día</b>	<b>mes</b>	<b>año</b>

<b>País de Residencia:</b>		<b>Nro. Documento de identidad:</b>	
----------------------------	--	-------------------------------------	--

<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>Avenida</b>	<b>N°</b>	<b>Calle</b>	<b>Depto.</b>
	<b>Ciudad</b>		<b>Zona</b>	<b>Código Postal</b>
<b>Número de Teléfono</b>	<b>Número Celular</b>	<b>E-mail</b>		

<b>3. EDUCACIÓN:</b>				
<b>Título</b>	<b>Fecha de titulación</b>	<b>Ciudad</b>	<b>País</b>	<b># Página referenciada</b>
Título:				
Universidad:				

<b>4. CURSO/TALLERES/OTROS:</b>						
<b>Nombre del Evento</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Fin</b>	<b>Horas</b>	<b>Institución</b>	<b>Ciudad / País</b>	<b># Página referenciada</b>

<b>5. IDIOMAS<sup>2</sup></b>												
<b>IDIOMA</b>	<b>Hablado</b>				<b>Lectura</b>				<b>Escritura</b>			
	<b>MB</b>	<b>B</b>	<b>LT</b>	<b>NG</b>	<b>MB</b>	<b>B</b>	<b>LT</b>	<b>NG</b>	<b>MB</b>	<b>B</b>	<b>LT</b>	<b>NG</b>

<sup>2</sup> MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa <sup>3</sup>	Cargo desempeñado o	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas <sup>4</sup>					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa <sup>5</sup>	Cargo desempeñado o	Periodo de Trabajo		Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas <sup>6</sup>					

Al presentar mi Hoja de Vida, declaro y garantizo:

- (i) que he leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas y Actividades Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas constantes en los Anexos 2 y 3 de este documento;
- (ii) que no he incurrido en ninguna Práctica Prohibida y/o Actividad Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no he tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconozco que el incumplimiento de cualquiera de estas prácticas o actividades constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas

<sup>3</sup> El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

<sup>4</sup> El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

<sup>5</sup> El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

<sup>6</sup> El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En el caso de que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

en los Anexo 2 y 3.

Atentamente

---

[Firma del Consultor]

**NOTA: Adjuntar copias simples de los siguientes documentos<sup>7</sup>:**

- Título(s) profesional(es).
- Certificados<sup>8</sup> o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC e identificación.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> El podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

<sup>8</sup> Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

<sup>9</sup> No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

## SECCIÓN 5: ANEXOS

### Anexo 1: Países Elegibles

**“Países Elegibles:** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

### **Territorios elegibles**

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

### **Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios**

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **(A) Nacionalidad.**

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
  - i. es ciudadano de un país miembro; o
  - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

## Anexo 2. Prácticas Prohibidas

### 1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>13</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OI) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o

amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en
    - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
    - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
    - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
    - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.

SECCIÓN 5: ANEXOS

- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
  - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
  - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
  - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>14</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
  - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
  - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y

consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores, sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de

bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

### Anexo 3. Actividades Prohibidas

#### 1. Actividades Prohibidas

- 1.1. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social<sup>10</sup>, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.
- 1.2. Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá
  - a. suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida.
  - b. Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;
  - c. remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.
- 1.3. El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes,

---

<sup>10</sup> Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

SECCIÓN 5: ANEXOS

proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

- 1.4. Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

## Anexo 4: Método detallado de Evaluación y Calificación

### 1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Curriculum Vitae" de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPL E	NO CUMPL E
<b>Requisitos de elegibilidad</b>		
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	(X)	(X)
Idealmente, el Consultor debe tener un excelente dominio del español. Sin embargo, en caso de que el Consultor posea fluidez en otro idioma distinto al español, es fundamental que pueda comunicarse eficazmente con el personal del IIGE. Además, debe ser capaz de redactar informes técnicos en el idioma específico requerido y participar en reuniones y presentaciones utilizando ese mismo idioma	(X)	(X)
<b>Antecedentes Académicos</b>		
Título profesional en geología, geotecnia, ingeniería civil, ingeniería geológica, gestión del riesgo o disciplinas equivalentes <sup>11</sup> . Si es ecuatoriano, el título profesional deberá estar debidamente registrado y reconocido por el ente rector en educación superior, ciencia, tecnología e innovación. Si es del extranjero deberá estar	(X)	(X)

<sup>11</sup> Se considerará títulos equivalentes a aquellos relacionados directamente con los indicados y/o aquellos obtenidos en un país distinto al Ecuador.

debidamente legalizado y apostillado del país de origen		
<b>Experiencia Mínima</b>		
<b>Experiencia General Mínima</b>		
Experiencia general mínima de 5 años, desde la obtención del primer título profesional en áreas relacionadas en geotécnica y/o geología y/o geofísica.	(X)	(X)
<b>Experiencia Específica Mínima</b>		
<p>Experiencia específica mínima en al menos dos (2) proyectos o consultorías ejecutados en los últimos diez (10) años, relacionados con el fortalecimiento o implementación de Sistemas de Alerta Temprana (SAT) aplicados a movimientos en masa, que incluyan actividades tales como monitoreo geotécnico o ambiental, diseño de protocolos de alerta, definición de umbrales, desarrollo de metodologías de análisis de riesgo y transferencia de datos.</p> <p>Se valorará la experiencia en proyectos de características similares en términos de complejidad técnica, alcance, condiciones geográficas y magnitud de intervención, especialmente aquellos que hayan incorporado componentes de monitoreo e instrumentación. De manera referencial, se considerará favorable la participación en contratos de consultoría con alcance y presupuesto comparables al de la presente contratación, sin que ello constituya un requisito excluyente. La experiencia deberá estar respaldada mediante contratos, actas de entrega-recepción, certificados de cumplimiento u otros documentos verificables que evidencien el alcance de las actividades desarrolladas, el período de ejecución y la entidad contratante.</p>	(X)	(X)

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia:	Puntaje individual	Puntaje total máximo
<b>Antecedentes Académicos<sup>12</sup></b>		
Doctorado o Postdoctorado en temáticas relacionadas con las Ciencias de la Tierra y/o áreas conexas o sus equivalentes.	(25)	(25)
Maestría en Ciencias de la Tierra, Geología, Geotecnia, Hidrología, Gestión de Riesgos, Ingeniería Civil o sus equivalentes u otras áreas afines al objeto de la consultoría.	(20)	
Se otorgará un (1) punto por cada diez (10) horas de cursos de capacitación recibida en temas relacionados a la consultoría individual como: Sistemas de Alerta Temprana, movimientos en masa, gestión de riesgos, monitoreo geotécnico, diseño de protocolos de alerta, definición de umbrales o desarrollo de metodologías de análisis de riesgo, hasta un máximo de cinco (5) puntos.	(5)	
<b>Experiencia</b>		
<b>Experiencia General</b>		
Se otorgarán cinco (5) puntos por cada año adicional completo de experiencia general, hasta alcanzar un máximo de 30 puntos. Si el año adicional no es completo, el puntaje se asignará de forma proporcional.	(5)	(30)
<b>Experiencia Específica</b>		
Se otorgarán cinco (5) puntos por cada diez (10) horas de transferencia de conocimientos impartidas en temas relacionados con Sistemas de Alerta Temprana, hasta un máximo de quince (15) puntos.	(15)	(45)
Se otorgarán diez (10) puntos por cada consultoría o participación adicional a la establecida como	(30)	

<sup>12</sup> Para el puntaje de antecedentes académicos se otorgará en función del grado más alto acreditado por el consultor. No se asignará puntaje por estudios en curso. No se podrán requerir certificaciones de entidades adicionales a la titulación, por ejemplo, SENESCYT.

SECCIÓN 5: ANEXOS

<p>experiencia específica mínima, hasta un máximo de treinta (30) puntos.</p> <p>Las actividades consideradas deben incluir una o más de las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Monitoreo geotécnico o ambiental,</li> <li>● Diseño de protocolos de alerta,</li> <li>● Definición de umbrales de riesgo,</li> <li>● Desarrollo de metodologías de análisis de riesgo para movimientos en masa.</li> </ul> <p>Se aceptará la experiencia adquirida en dos modalidades:</p> <p>Consultorías individuales ejecutadas como persona natural mediante contrato directo.</p> <p>Participación técnica comprobable en proyectos institucionales, bajo relación de dependencia o como integrante de equipos multidisciplinarios.</p> <p>Documentación válida como evidencia podrá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Contratos de prestación de servicios,</li> <li>● Certificados de cumplimiento,</li> <li>● Informes finales firmados,</li> <li>● Cartas de recomendación o constancias institucionales que detallen el rol y las actividades realizadas.</li> </ul>		
<b>TOTAL</b>		<b>(100)</b>

## Anexo 5: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales

### Proceso No. EC-L1285-P00016

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual internacional  o nacional , para INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO, que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide"<sup>13</sup> del siguiente país miembro del Banco: Nombre del país.
2. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO, ni del personal del Prestatario, o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con:
  - i. la preparación de los TDR del contrato,
  - ii. el proceso de selección de dicho contrato; o;
  - iii. con la supervisión de dicho contrato.
3. Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
4. Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
6. Si fuera funcionario del gobierno del Ecuador o servidor público declaro que:
  - i. estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato;

<sup>13</sup> Se entiende por residente "bona fide" toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del estatus de funcionario internacional.

- ii. no he trabajado en el contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de \_\_\_ meses inmediatamente anteriores al periodo en que comenzó la licencia; y;
  - iii. mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
7. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.
8. No he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
- (a) Emitir una amonestación;
  - (b) Informar al Contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
  - (c) Rechazar mi contratación; y,
  - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

---

Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: Ciudad, Seleccione fecha

### Anexo 6: Glosario de Términos

Término	Definición
<b>Contratos de préstamo</b>	Documentos referidos como Convenio Internacional <sup>14</sup> suscritos entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo: Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC en calidad de Convenio Internacional, suscrito el 22 de diciembre de 2020
<b>Plazo e Inicio de la ejecución del Programa</b>	El plazo es el número de años contemplados de financiamiento y ejecución y se contabilizan a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Préstamo.
<b>Organismos ejecutores (OE)</b>	Se refiere a las entidades encargadas de la ejecución del Programa. Organismo Ejecutor del Componente 1: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Organismo Ejecutor del Componente 2: Instituto de Investigación Geológico y Energético Organismo Ejecutor del Componente 3: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables
<b>Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y/o sus actualizaciones</b>	Documento emitido por el BID que contiene las políticas sobre los procedimientos a utilizar por el Prestatario para la selección, contratación y supervisión de los consultores que se requiera para la ejecución de las actividades a financiarse por el Programa.
<b>Reglamento Operativo del Programa (ROP)</b>	Documento que define el esquema y los procesos de ejecución y forma parte integral del Contrato de préstamo, y por tanto es de uso obligatorio para todos los actores vinculados a la ejecución del Programa.
<b>Siglas y abreviaturas</b>	

<sup>14</sup>De acuerdo con lo establecido en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

<b>POD</b>	Propuesta de Operación
<b>PEP</b>	Plan de Ejecución del Programa
<b>PA</b>	Plan de Adquisiciones
<b>SEPA</b>	Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones
<b>DAF</b>	Dirección Administrativa Financiera
<b>CTES</b>	Comités Técnicos de Evaluación y Selección
<b>DAJ</b>	Dirección de Asesoría Jurídica
<b>DBC</b>	Documento base de contratación
<b>DEL</b>	Documentos Estándar de Licitación
<b>DSP</b>	Documentos de Solicitud de Propuesta
<b>Plan Operativo Anual (POA)</b>	<p>Constituye el instrumento de gestión detallado/pormenorizado de planificación de las actividades del Programa para cada año de ejecución. El POA debe ser presentado hasta los 45 días siguientes a la finalización de cada semestre como parte del Informe Semestral. Debe incluir: i) productos esperados para cumplir con los indicadores de la MR por componente; ii) las actividades previstas; iii) el cronograma de ejecución; y iv) el presupuesto estimado por actividad y producto.</p> <p>El POA se desprende del PEP, y en caso de que el PEP sea elaborado con el detalle respectivo, el POA puede entenderse como la parte anual correspondiente del PEP.</p>
<b>UGP</b>	Unidad de Gestión del Proyecto
<b>OE</b>	Organismo Ejecutor
<b>OSE</b>	Organismo(s) Subejecutor(es)

## SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

### CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre el Instituto de Investigación Geológico y Energético, en adelante el Contratante, domiciliada en domiciliado en Av. De La República E7-263 y Diego de Almagro Edificio SKY, Quito, representada por la Ing. Selene Yajuana de la Guerra Guerrero (Directora Administrativa Financiera), Delegada de la Máxima Autoridad del Instituto de Investigación Geológico y Energético, por una parte; y el (Nombre del Consultor) en adelante el Consultor, de nacionalidad (nacionalidad), por la otra, domiciliado en (dirección, ciudad, país), con documento de identidad número en (número de CC, CI, Pasaporte, etc.), en el marco del Préstamo No. 5787/0C-EC, Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID, han suscrito el contrato de préstamo Nro. 5787/0C-EC, para implementar el Programa "Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana Ante Múltiples Amenazas", y el Componente 1. Fortalecimiento de la capacidad de monitoreo de amenazas y análisis de riesgo tiene entre sus objetivos financiar el contrato para la "Consultoría Individual de un experto en Sistemas de Alerta Temprana para movimientos en masa, necesario para el desarrollo del proyecto EC-L1285 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Alerta Temprana ante Múltiples Amenazas".
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN EXPERTO EN SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA PARA MOVIMIENTOS EN MASA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EC-L1285 DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE MÚLTIPLES AMENAZAS, de código No. EC-L1285-P00016.
4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. (XXXX), conforme consta en la certificación conferida por el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO, mediante la certificación No. (XXXX) de fecha Seleccione fecha.
5. Que mediante Resolución No. (XXXX) de fecha Seleccione fecha, el/la Cargo de la Autoridad del Ejecutor, Coloque el nombre de la autoridad del Ejecutor, adjudicó el contrato de CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN EXPERTO EN SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA PARA MOVIMIENTOS EN MASA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EC-L1285 DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA ANTE MÚLTIPLES AMENAZAS al Nombre del Consultor.
6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso. *(si corresponde proceso ex ante)*.

## SEGUNDA: DEFINICIONES

Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.
- b) "Contratante" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.
- c) "Consultor" significa el profesional seleccionado para suministrar los servicios objeto del presente contrato.
- d) "Contrato" significa el contrato legalmente suscrito entre el Contratante y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en la cláusula tercera.
- e) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
- f) "Día" significa un día laboral salvo indicación expresa en sentido contrario.

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

- g) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante.
- h) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno.
- i) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.
- j) "Políticas" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.
- k) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.
- l) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.
- m) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Contratante o el Consultor.
- n) "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno. No incluirá ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los empleados de esa Parte, tampoco ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato, ni incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

### **TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.

5. La Hoja de Vida del consultor seleccionado con la documentación de respaldo respectiva.

#### **CUARTA: OBJETO**

El CONSULTOR, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al CONTRATANTE la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

#### **QUINTA: TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El contrato será con pago por suma global, contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de ciento cincuenta días (150 días) a partir de la suscripción del contrato y deberá ser desarrollada en forma continua.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de cinco (5) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el CONSULTOR y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad del Contratante.

El CONTRATANTE podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al CONSULTOR que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

#### **SEXTA: FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

El formato de ejecución de la consultoría se realizará mediante un cronograma, en coordinación con el administrador del contrato, una vez suscrito el mismo. Para el caso del trabajo presencial, la prestación de los servicios de consultoría individual se desarrollará en las instalaciones del Instituto de Investigación Geológico y Energético. Asimismo, conforme a los requerimientos técnicos de la consultoría, las salidas de campo se

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

realizarán previa coordinación con el administrador del contrato, en el marco de la suscripción del cronograma, **pudiendo contemplar modalidad** presencial, en línea o en campo.

Las instalaciones del IIGE son las siguientes: Matriz Edificio Sky ubicado en la Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro y sede Monteserrín ubicada en De las Malvas E15-142 y De Los Perales.

**SÉPTIMA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio de la consultoría individual es de \$USD 50,000 (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) no incluye IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nro.	PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
<p align="center"><b>PRODUCTO 1</b></p>	<p>Informe de levantamiento de línea base para la caracterización del estado actual de los movimientos en masa, aplicable a las zonas piloto ubicadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N);</li> <li>• Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N);</li> <li>• Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y</li> <li>• Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador.</li> </ul> <p>El presente producto constituirá un insumo técnico para la implementación de un</p>	<p align="center">40%</p>

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Nro.	PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
	Sistema de Alerta Temprana (SAT) para movimientos en masa.	
<b>PRODUCTO 2</b>	<p>Informe técnico para la identificación de variables y la propuesta de instrumentación para el monitoreo de movimientos en masa, aplicable a las zonas piloto ubicadas en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Huigra, evento reportado en el sector posterior a la Unidad Educativa del Milenio Eloy Alfaro (coordenadas UTM en el centro del evento: 724274.60 E; 9745951.31 N);</li> <li>• Alausí, evento ocurrido en la comunidad de Casual (coordenadas UTM en el centro del evento: 739984.30 E; 9757424.95 N);</li> <li>• Chunchi, evento que se extiende en los sectores Piñancay, Yaute, Pasaloma y Capzol (coordenadas UTM en el centro del evento: 729534.94 E; 9744809.28 N), provincia de Chimborazo; y</li> <li>• Nabón, evento que se extiende en los barrios Rosas, Bellavista, Tamboloma y Rosario (coordenadas UTM en el centro del evento: 715500.00 E; 9631100.00 N), provincia de Azuay, Ecuador.</li> </ul> <p>El presente informe constituirá un insumo técnico para la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) para movimientos en masa.</p>	50 %
<b>PRODUCTO 3</b>	Informe técnico del proceso de transferencia de conocimientos, mediante actividades de capacitación en monitoreo e instrumentación para movimientos en masa, como base para la implementación de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) en las zonas piloto, en Ecuador.	10 %
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente documento.

El Contratante pagará al Consultor en un plazo máximo de quince (15) días hábiles siguiente a la aprobación de los productos por parte del Administrador del Contrato y la recepción de la factura correspondiente, siempre que la misa cumpla con los requisitos legales y contractuales aplicables.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de diez (10) días de haber recibido el producto, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

#### **OCTAVA: GARANTÍAS<sup>15</sup>**

En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.

#### **NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El CONTRATANTE designa a (Nombre del funcionario(a) designado(a)), quien ejerce las funciones de (Colocar el cargo que ejerce), en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, así como a las disposiciones de la Ley Aplicable.

El Administrador del Contrato deberá responder al CONSULTOR en el plazo máximo de diez (10) días de haber recibido cualquier solicitud, que incluye, pero no limitada a los productos, entrega de información para la prestación del servicio, entre otras.

De requerir correcciones, aclaraciones, documentación, información o cualquier otro dato relevante para la atención de la solicitud, el administrador deberá disponer al CONSULTOR que se solvante tal circunstancia en un plazo único razonable que no podrá superar 10 días, salvo casos excepcionales debidamente calificados por el administrador.

---

<sup>15</sup> *En caso de que el contrato no contemple garantías, se podría eliminar esta cláusula o marcar únicamente la opción: "En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor".*

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

El CONTRATANTE podrá reemplazar al administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del contrato.

#### **DÉCIMA: GASTO Y TRIBUTOS**

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato y en atención a la Ley Aplicable. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, conforme las estipulaciones del presente Contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA: ENTREGA RECEPCIÓN**

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DE PAGOS**

Mediante notificación escrita de suspensión al CONSULTOR, el CONTRATANTE podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el CONSULTOR no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión especifique la naturaleza del incumplimiento y solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 10 días calendarios siguientes a que éste reciba dicha notificación.

#### **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

### Por el Contratante

El Contratante podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos siguientes, para lo cual deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 15 días de antelación:

- a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula Décima Segunda;
- b) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de solución de controversias;
- c) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;
- d) Si el Contratante establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato.

### Por el Consultor

El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Contratante con no menos de 15 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los parágrafos siguientes:

- a) Si el Contratante no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con la Cláusula pertinentes dentro de 90 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.
- b) Si como resultado de un evento de Fuerza Mayor debidamente calificado por el Contratante, el Consultor no puede continuar con la prestación de los Servicios.
- c) Si el Contratante no cumple con alguna decisión final como resultado de la solución de controversias.

### DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

### **DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS**

Se estipula que el CONSULTOR en ningún momento se considerará como intermediario del CONTRATANTE, ni tampoco tendrá ninguna representación legal del CONTRATANTE.

En caso de incumplimiento, el CONSULTOR será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

### **DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA**

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el CONSULTOR en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del CONTRATANTE. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el CONSULTOR deberá entregar al CONTRATANTE todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del CONTRATANTE.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el CONSULTOR y terceros, el CONSULTOR deberá obtener la previa aprobación escrita del CONTRATANTE en dichos contratos y el CONTRATANTE podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el CONSULTOR será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el CONTRATANTE, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del CONSULTOR, el CONTRATANTE citará el nombre del autor.

### **DÉCIMA SÉPTIMA: TASA DE INTERÉS**

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será de: XX%, fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa (establecer tasa aplicable).

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

#### **DÉCIMA OCTAVA: MULTAS**

La multa que se impondrá por incumplimiento en la entrega de cualquiera de los productos será: Detallar valor monetario de multas por semana del valor del contrato por semana. Esta multa se mantendrá mientras dure el incumplimiento.

#### **DÉCIMA NOVENA: DECLARACIONES**

El Consultor declara:

- A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o productos realizados hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y el Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés del Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

### **VIGÉSIMA: PRACTICAS PROHIBIDAS**

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 .

### **VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES**

Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

Las Partes se obligan a observar y aplicar lo determinado en las Políticas respecto del objeto de esta cláusula.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES<sup>16</sup>**

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes de forma amigable. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a lo establecido en la Ley Aplicable.

En consecuencia, el CONSULTOR renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONSULTOR incumpliere este compromiso, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva cualquier garantía pertinente de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ciudad. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

---

<sup>16</sup> Si el Consultor fuera extranjero, se debe valorar el modificar esta cláusula abordando el procedimiento de arbitraje internacional a ser aplicado.

### Por el Contratante

Nombre: INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO  
RUC: (XXXX)  
Dirección: Edificio Sky ubicado en la Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro.  
Teléfono: (XXXX)  
Email: Correo electrónico del Ejecutor  
Ciudad - Ecuador

### Por el Consultor

Nombre: Nombre del Consultor  
RUC: (XXXX)  
Dirección: (dirección, ciudad, país)  
Teléfono: (XXXX)  
Email: (XXXX)  
(XXXX) - Ecuador

Las comunicaciones serán en español y podrán también efectuarse a través de medios electrónicos.

### VIGÉSIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva, salvo terminación anticipada de acuerdo con la cláusula pertinente.

### VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en (número en letras y días) ejemplares.

Dado, en la ciudad de Ciudad al, Seleccione fecha.

Firma por el Contratante:

Firma por el Consultor:

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Ing. Selene Yajanua De la Guerra  
Guerrero

Directora Administrativa Financiera

**DELEGADA DE LA MÁXIMA  
AUTORIDAD**

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN  
GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO (IIGE)

Nombre del Consultor

Consultor